

- De 60 y más horas y menos de 100: 1,00 punto.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,75 puntos.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

b) Fase de oposición.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de 45 minutos, un cuestionario de respuesta alternativa basado en el temario relacionado en el programa que figura en estas bases.

Prueba segunda: Realización de un supuesto práctico basado en el contenido funcional del trabajo a desempeñar en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Base séptima. Calificación de las pruebas.

Las pruebas serán valoradas cada una de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que en cualquiera de ellas no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con los nombres de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en la página web de este Ayuntamiento [www.elejido.es](http://www.elejido.es), y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en los tabloneros de anuncios de las dependencias en donde se hayan celebrado las pruebas y en la página web de este Ayuntamiento, [www.elejido.es](http://www.elejido.es), los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente y/o certificación acreditativa de cualquier otra circunstancia señalada en el punto primero de la Base segunda.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en cualquiera de las circunstancias o situaciones previstas en el párrafo quinto de la Base segunda.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada se entenderá que renuncian a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. El Municipio, organización y competencias. La organización municipal del Ayuntamiento de El Ejido.
3. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
4. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. El Instituto Municipal de Deportes de El Ejido. Estatutos.
6. La atención al público: La acogida e información al usuario deportivo.
7. Funciones básicas del puesto de Atención y Mantenimiento de Centros Públicos deportivos en el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.
8. Apertura y cierre de edificios y locales. Control de los accesos al edificio. Recepción del público. Vigilancia y custodia de edificios e instalaciones.
9. Nociones básicas sobre el mantenimiento de edificios, instalaciones y material deportivo.
10. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evaluación. Instalaciones de protección contra incendios.

El Ejido, 9 de diciembre de 2009.- El Alcalde-Presidente en funciones, Ignacio Berenguel Escobar.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la oferta pública continuada de arrendamiento de espacios en el edificio centro de empresas Retse-Cádiz, titularidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.*

Se informa de la oferta continuada de arrendamiento de espacios en el Centro de Empresas Retse-Cádiz, titularidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, ubicado en el Parque Tecnológico TecnoBahía, término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz.

El Pliego de condiciones que han de regir la oferta pública así como la información detallada de los inmuebles disponibles en cada momento se encuentra en la dirección [www.agenciai-dea.es](http://www.agenciai-dea.es), así como en la dirección [www.tecnobahia.es](http://www.tecnobahia.es).

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.